



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
110-14-04-029

Contrato No.	029-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA
Nit:	890.983.763-8
Contratista:	MARISELA BERRIO ZAPATA
Identificación:	C.C: 43.273.891
Razón social:	N/A
Nit:	N/A
JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.377.820, delegado para contratar mediante Decreto No. 012 de 2025 y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA con Nit. 890.983.763-8 , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y MARISELA BERRIO ZAPATA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 43.273.891, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará LA CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA TECNICO ADMINISTRATIVA PARA REVISAR Y ENVIAR LA INFORMACION REQUERIDA POR EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato iniciará con la parametrización del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará, en todo caso, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026). La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia.
3) Obligaciones:	1.Ejecutar el objeto contractual en forma eficiente, oportuna y a cabalidad de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente proceso contractual, para lograr los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados. 2.Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 3.Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 4.Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 5.Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 6.Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO 110-14-04-029

	8. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 9. No subcontratar ni ceder el contrato sin autorización escrita por la entidad contratante. 10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados en la ejecución del contrato. 12. Atender a dar curso a las directrices impartidas por el funcionario que ejerza la supervisión del contrato. 13. Entregar al culminar el contrato el inventario a su cargo en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo deterioro natural. 14. Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 15. Indicadores Estratégicos MVCT: Reportar la información requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de monitoreo al uso, destinación y reporte de los recursos del SGP-APSB ejecutados en la vigencia 2025, conforme a la Resolución MVCT 1010 de 2021. 16. Reporte Normativo Alcaldías: Cargar la información requerida bajo las Resoluciones SSPD 20151300054195 de 2015 y SSPD 20161300019435 de 2016, incluyendo viabilidad de aprovechamiento y censo de recicladores. 17. Gestión de Inversión (SINAS): Registrar en la plataforma SINAS las necesidades de proyectos de inversión, compromisos, fuentes de financiación y metas de indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento del acceso a agua potable definidos en el Plan de Desarrollo Territorial. 18. Gestión de Información de Aseo: Reportar de forma integral la información técnica y tarifaria del servicio de Aseo en cumplimiento de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010. 19. Acompañamiento a Estratificación: Brindar asistencia técnica al Comité Permanente de Estratificación, incluyendo la revisión de actos administrativos de conformación, reglamento interno, acompañamiento a reuniones semestrales y apoyo en la elaboración del concurso económico. 20. Cargue oportuno por cronograma: Asegurar el envío de información en las siguientes fechas críticas: a. 15 de febrero: Aportes cobrados a prestadores y Plan de contingencia de aseo. b. 15 de marzo: Formato de Estratificación REC. c. 30 de marzo: Formulario de balance y contribuciones. d. 30 de abril: Información general de servicios (AAA), convenios de giro de recursos y metas SINAS. 21. Variables Mensuales de Aseo: Reportar entre los días 10 y 15 de cada mes las variables de continuidad en barrido y recolección, costos de transporte, limpieza urbana, facturación, reclamaciones del servicio y variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento. 22. Apoyar con las actividades que la entidad requiera, atendiendo su idoneidad, articuladas a la política de gestión del conocimiento y la innovación dentro de la dimensión número seis del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. M/L (\$20.140.000) , incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 000047 de fecha 19 DE ENERO DE 2026.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
110-14-04-029

5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará mediante SEIS (06) pagos parciales, UN PAGO por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.140.000) y los demás por un valor equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.800.000) , previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a. Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantía:	En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.
7) Propiedad intelectual	N/A
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y 3) La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia. PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
110-14-04-029

13) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que, en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
15) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia.
17) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co , salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico mariselaberrioz@gmail.com , el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.